



Pitalito, 28 de noviembre de 2019.

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución número 1386 18 de Septiembre del 2019. "Por medio de la cual se libra mandamiento pago por la vía administrativa de jurisdicción coactiva a favor del Tesoro Municipal de Pitalito y en contra

Referencia: Proceso de Cobro Coactivo

Obligación: Tasa por Ocupación De Espacio Público Plaza Civica

Radicado: 1386-2019

Sujeto a notificar: FAIVER ALVARADO ZUNIGA

C.C ó Nit. 12238961

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que la citación enviada a la dirección del expediente fue devuelta por la oficina de correo certificado.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Hace saber que, en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor (a) FAIVER ALVARADO ZUNIGA y en aplicación a lo dispuesto, Artículo 568 del Estatuto Tributario, artículo 665 del Decreto Ley 390 del 2016 , artículo 568 Estatuto Tributario." Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad por el termino de 5 días y que la notificación se surte al finalizar el día siguiente del retiro. Por lo anterior se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución.

Al presente aviso se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención, se hace saber que contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contemplados en el artículo 831 del E.T, las cuales deberán presentarse dentro de los 15 días Hábiles siguientes a la publicación del presente aviso, según el artículo 830 de la misma

Atentamente,




DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES
Profesional Universitaria-Oficina de Cobro Coactivo

Elaborado por: **SERGIO PERDOMO CANACUE**

Revisado por: DOLLY CONSUELO VINASCO	Aprobado por: DOLLY CONSUELO VINASCO
Firma:	Firma:
Nombre: DOLLY CONSUELO VINASCO	Nombre: DOLLY CONSUELO VINASCO
Cargo:	Cargo: Profesional universitaria
Fecha:	Fecha:



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Pitalito Huila, 18 de septiembre de 2019.

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1386

La secretaria de Hacienda del Municipio de Pitalito-Huila, es competente para conocer del procedimiento de Cobro Coactivo y ejecución fiscal de las sanciones económicas, según lo dispuesto en el Decreto 154 de 2009, artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la Ley 788 de 1997.

CONSIDERANDO

Se considera los puestos ubicados en la plaza cívica como bienes fiscales y de uso público de propiedad del Municipio de Pitalito Huila.

Que la ocupación permanente o transitoria de los bienes públicos fiscales del Municipio, destinados a ejercer una actividad económica es el hecho generador para el cobro de la Tasa por Ocupación de uso permanente y transitoria de bienes públicos fiscales del Municipio de Pitalito Huila, consagrada en el Capítulo III, artículo 270 del Acuerdo 051 del 2014

Conforme a información suministrada por el sistema HAS SQL, se evidencia que el señor(a) **FAIVER ALVARADO ZUNIGA**, identificado con Cedula No. **12238961** ocupa el puesto No. **Espacio N° 223** ubicado en la plaza cívica del Municipio de Pitalito Huila; Desde **2015 -1** hasta **2019 - 8**, adeudando a la fecha la suma de **\$ 7.221.445**

Que verificada la información de la Secretaría de Hacienda, no existe constancia del pago respectivo por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo, establecido en el Estatuto Tributario artículo 823 y siguientes, y demás normas concordantes, para obtener su pago.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

PRIMERO.-LIBRAR orden de pago por la vía administrativa de jurisdicción coactiva a favor del Tesoro Municipal de Pitalito Huila, y a cargo del señor(a) **FAIVER ALVARADO ZUNIGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **12238961**, por la suma de (**\$ 7.221.445**), moneda legal colombiana, por concepto de **TASA POR OCUPACION DE BIEN PUBLICO FISCAL PLAZA CIVICA PUESTO No. Espacio N° 223** más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO.-Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días, siguientes a la notificación de esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario

TERCERO.-NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO.- El pago deberá efectuarse, previa liquidación del valor a cancelar, emitida por la Oficina de Recaudo Municipal, en la sede de la misma, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, Primer Piso.

QUINTO.- Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELIECER TOVAR VALENCIA
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó: Sergio Perdomo Canacue

Revisado por: Dolly Consuelo Vinasco Meneses	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Dolly Consuelo Vinasco Meneses	Nombre: Jorge Eliecer Tovar Valencia
Cargo: Profesional Universitaria Cobro Coactivo	Cargo : Secretario de Hacienda

K 3 # 4-78 CENTRO, TELEFONOS: 8360010
¡PITALITO TERRITORIO IDELA!